



DECRETO N° 0307.
NEUQUÉN, 20 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1268-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0012 O.E.M/2023, se solicitó desde este Municipio a la Provincia del Neuquén una colaboración económica, a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a llevarse a cabo desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta se trata de un evento popular que atraviesa la identidad cultural y es parte del acervo de la comunidad neuquina, destinada a toda la ciudadanía;

Que participan de dicho evento artistas nacionales y locales, contando el mismo con stands al aire libre para feriantes y emprendedores y con distintos puntos gastronómicos;


Que en dicha celebración se ofrecen espectáculos, ferias y paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales, y espectáculos culturales diversos;

Que uno de los objetivos de esta gestión de gobierno, consiste en organizar actividades culturales comunitarias gratuitas y de calidad, que fomenten la concurrencia de la mayor cantidad de turistas, como así también de vecinos y vecinas de la provincia;

Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Fiduciaria Neuquina S.A. otorgó a la Municipalidad de Neuquén un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta con ochenta y seis centavos (\$ 29.675.770,86), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Recibo N° 0002-59640345, del cual surge el ingreso de la suma otorgada a las arcas municipales;

Que mediante Pase N° 247/2023, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de


Dra. **MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 - 2023 | 40 años de Democracia

0307 - 23

decreto, a través del cual sugirió la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por Fiduciaria Neuquina S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 070/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 224/2023;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

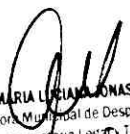
Que en virtud del Decreto N° 0255/2023, el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:


Dra. MARÍA LUJÁN TOMÁS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0307-23

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
APORTES DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	
Aportes De Otros Organismos Públicos	29.675.771
	<u>29.675.771</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	29.675.771
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA
	29.675.771
Total Curso de Acción:	FIESTA DE LA CONFLUENCIA
	29.675.771
TOTAL:	SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
	29.675.771
TOTAL EROGACIONES	
	29.675.771

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de **FIDUCIARIA NEUQUINA** ----- **S.A.**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos setenta con ochenta y seis centavos (\$ 29.675.770,86), que fueron destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


Artículo 3º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda ----- en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
CAROD.


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

